

ACTA DE INSPECCIÓN

El inspector del Consejo de Seguridad Nuclear que suscribe bajo firma electrónica

CERTIFICA:

Que el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se ha personado en MEGASA Siderúrgica (Narón, A Coruña) en calidad de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora.

Que la inspección tenía por objeto verificar la actividad másica debida al radionúclido Cesio-137, medida en los polvos de humo obtenidos al final de las setenta coladas de prueba es inferior al límite de desclasificación incondicional (0.1 Bq/g) aprobado por el Pleno del Consejo de Seguridad en su reunión de diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

La instalación es una de las instalaciones de vigilancia radiológica adscrita al Protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos, con referencia IVR-012. Dicha adscripción se realizó el día cuatro de abril de dos mil por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación e igualmente participaron en el desarrollo de esta las personas que se relacionan en el anexo I de esta Acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no forma parte del Acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios

recogidos en la tramitación de esta, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo II de esta acta, contiene información y datos que en aplicación de límites del derecho de acceso a la información pública y los procedimientos aplicables no puede ser difundida para conocimiento general del público.

Se declara expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De la información, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- Se han analizado las muestras de polvo obtenidas por la UTPR contratada por la instalación, mediante espectrometría gamma. Dichas muestras corresponden a las sacas big-bag A-125 y A-126 tras el arranque del horno después de la limpieza y descontaminación de la instalación. Los resultados obtenidos de las muestras de polvo se presentan en la siguiente tabla:

Código Big Bag	Peso (Kg)	Actividad Específica (Bq/g)

- Los resultados obtenidos por la inspección en el espectrómetro que posee la instalación sobre las muestras se presentan en el Anexo III.
- Antes del inicio de la medida de las muestras en el espectrómetro, se realizó una verificación de este con una fuente de Cs-137 que posee la UTPR, comprobándose que el espectrómetro detectaba correctamente la presencia de dicho radionúclido.
- A petición de la inspección, los titulares de la instalación presentaron una gráfica con la evolución de la actividad de Cesio-137 en cada una de las

sacas big-bag generadas tras el arranque del horno de arco eléctrico de la instalación. Dicha gráfica se presenta en el Anexo IV. Se observa que desde la saca nº 79 hasta la nº 126, la actividad de todas las sacas (48 sacas) es inferior a Bq/g.

- Se comprobó que las tasas de dosis medidas en las sacas A-125 y A-126 eran las que la UTPR había medido.

Que la Inspección comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación que las medidas realizadas eran coherentes con las obtenidas con su UTPR contratada.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, y el Real Decreto 451/2020, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a la fecha de la firma.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se invita a un representante autorizado de MEGASA Siderúrgica para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

POR EL CSN

Por la Instalación y representantes del titular:

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA Y FUENTES

Se adjunta el certificado de calibración de los equipos radiométricos usados por el CSN para realizar las mediciones radiométricas en la instalación.